

CRITERIOS QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES, DERIVADA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDADRIOMULA PARA EL PROYECTO :“SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES” según la resolución de concesión (20/12/2019) del Director General del Servicio de Empleo y Formación de subvención del programa Empleo Publico Local y con Entidades sin Animo de Lucro ,subprograma “Empleo Publico Local “correspondiente a la convocatoria 2019.

Primera.- Objeto

Es objeto del establecimiento de estos criterios la selección de : un/a trabajador/ra social y un/a auxiliar administrativo del proyecto “servicio de atención a personas dependientes“ subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia y cofinanciado por el Fondo Social Europeo dentro de la convocatoria 2019 del programa de Empleo publico Local y Con Entidades Sin Animo de Lucro subprograma Empleo Publico Local .

Notificada la resolución de concesión se presentará oferta genérica en la oficina de empleo de Mula según art.19 de la Orden de 14 de noviembre de 2016 ,del Presidente del Servicio de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Público Local y con entidades sin ánimo de Lucro modificada por la Orden de 4 de agosto de 2017

Se aplicaran estos criterios a los 4 candidatos por puesto, preseleccionados y remitidos por la Oficina de Empleo de Mula (con búsqueda en los 4 municipios mancomunados) los criterios los aplicara la Comisión de Selección que estará formada por :

- 1) Presidenta : - Directora del Centro de Servicios Sociales.
- 2) Vocales: - dos Trabajadores del Centro de Servicios Sociales.
- 3) Secretario/a - administrativa de la Mancomunidadriomula.

Segunda. Condiciones de la contratación/relación laboral.

Los trabajadores serán contratados mediante contrato temporal, para la realización de trabajos de interés social. El contrato tendrá una duración de siete meses, a jornada completa, en el horario establecido para el centro de servicios sociales, y con las retribuciones indicadas en la memoria de actuación del proyecto. Las publicaciones

respecto al proceso de selección de trabajadores que haga referencia la legislación vigente se entenderá referida al Tablón de Anuncios y página web de la Mancomunidadriómula.

Tercera Documentación a presentar por los candidatos

Junto a la carta de presentación del SEF, los candidatos deberán presentar la siguiente documentación original o fotocopias compulsadas

- Fotocopia del DNI
- Carta de citación del SEF
- Curriculum vitae
- documentos acreditativos de la situación familiar y personal a valorar.

Cuarta Selección de trabajadores

Una vez preseleccionados a los candidatos, la Comisión de Selección seleccionará a los/as trabajadores/as con arreglo a las siguientes pruebas :

REALIZAR UN EJERCICIO PRACTICO RELACIONADO CON EL PUESTO A CUBRIR

Los aspirantes ejecutaran en el centro de servicios sociales una practica con 4 cuestiones a resolver propuesta por la Comisión de Selección media hora antes de la convocatoria a los preseleccionados por el SEF relacionada con cada uno de los puestos a cubrir .

La puntuación máxima será de 4 puntos ,1 punto por cada cuestión resuelta de forma favorable.

VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN FAMILIAR Y PERSONAL

. Ingresos de la unidad familiar : Hasta 1 punto.

Se tendrá en cuenta la renta per capita de la unidad familiar según la última declaración del IRPF.

(se entenderá por unidad familiar la integrada por la persona candidata, el cónyuge, los descendientes en primer grado menores de 26 años,menores en acogida y personas con una discapacidad reconocida de al menos el 33% siempre que acredite la convivencia.

· **Protección por desempleo: un punto.**

Personas candidatas que no resulten beneficiarias de prestaciones o subsidios por desempleo o de rentas vinculadas a procesos de inserción laboral.

· **Existencia de responsabilidades familiares : hasta un punto**

Personas candidatas que tengan a su cargo al cónyuge , descendientes en primer grado menores de 26 años , menores en acogida y personas con una discapacidad reconocida de al menos el 33%, siempre que se acredite la convivencia: **(se entenderá a cargo cuando no perciban ingresos de cualquier naturaleza que superen el Salario Mínimo Interprofesional incluidas pagas extras .En el caso de progenitores no custodios, se considerará que está a su cargo si se acredita la obligación del pago de alimentos mediante sentencia firme o convenio regulador)**

· **Diversidad Funcional: un punto**

Personas con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%

· **Acción positiva a favor de la mujer : hasta un punto**

Mujer, mujer víctima de violencia de género.

· **Víctimas de Terrorismo : un punto**

La puntuación máxima será de 6 puntos

3.3. Calificación final

Una vez finalizada la selección, la Comisión de Selección elaborará una lista de seleccionados y podrá dejar una lista de suplentes por orden de puntuación en las pruebas selectivas, para cubrir las posibles bajas que se produzcan durante el desarrollo del proyecto.

Por la Secretaria de la Comisión de Selección se levantará acta por duplicado del proceso de selección y lo trasladará a los Servicios Centrales del SEF en el plazo máximo de un mes.

La Comisión de Selección publicará la lista provisional de puntuaciones obtenidas, contra la que se podrá presentar reclamaciones en el plazo de 48 horas.

Los candidatos deberán presentarse en el plazo que se fije en la publicación de la lista definitiva de seleccionados. En el caso de no presentarse un candidato seleccionado sin

causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, la Mancomunidad seleccionará al siguiente candidato por orden de puntuación.

Cuarta.- Incidencias.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Séptima.- Recursos.

La actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes, en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.